**Iniciativa popular mediante el cual propone que se analice y se hagan debates, foros, mesas de trabajo, tesis en relación con el consumo de alcohol y la violencia contra la mujer en las familias, para todas las mujeres de los 38 ayuntamientos del estado.**

Planteada por el **C. Félix Gerardo Cabello Dueñas.**

Informe en correspondencia: **23 de Abril de 2020.**

**Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

EMILIO A DE HOYOS MONTEMAYOR

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FELlX GERARDO CABELLO DUEÑAS ciudadano Coahuilense por nacimiento, mayor de edad con domicilio conocido Col. Universidad 1345 c-Dr. Jesus Valdez Sanchez por medio de la presente compadezco a exhortar.

Al presente, adjunto la iniciativa ciudadana correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza, EXHORTO, PARA QUE SE ANALICE Y SE HAGAN, DEBATES, FOROS y MESAS DE TRABAJO, TESIS EN RELACION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS FAMILIAS PARA TODAS LAS MUJERES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA .. atraves del INSTITUTO COAHUILENSE DE LA MUJER (ICM) Y SECRETARIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES UAdeC,UANE,UVIZCAYA,ITS,BENC,ITESM ETC.) PARTIDOS POLlTICOS (PRI,PAN Y MORENA)

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El alcohol, como causa exógena135 de la violencia de género, no denota distinciones en su abuso. Todo aquel consumidor habitual va a experimentar una desinhibición o falta de responsabilidad total por sus actos, lo que aplicado al tema de la violencia en la casa, conlleva situaciones tan trágicas como las que están aconteciendo: muerte de mujeres a manos de sus parejas o ex-parejas sentimentales. el cual se hace eco de los términos utilizados por el positivismo criminológico que "inserta el comportamiento del individuo en la dinámica de causas y efectos que rige el mundo natural o el mundo social: en una cadena de estímulos y respuestas, determinantes internos, endógenos (biológicos) o externos, exógenos (sociales),' explican su conducta inexorablemente" .

**Un estudio de GROSMAN en Buenos Aires,** demuestra que "el alcoholismo es un componente de una estructura familiar violenta y por tanto no puede ser tomado como un elemento determinante, sino sólo como uno de los factores que, en combinación con las condiciones facilitadotas de la agresión, la potencian. Es enorme la cantidad de mujeres que está ingiriendo medicamentos para soportar la vida o "su" vida, mientras que los hombres suelen consumir otro tipo de sustancias para consolarse: alcohol, tabaco, sexo, juego, velocidad o riesgo.

**El sociólogo mexicano ROSETE** hace una investigación en la Ciudad de México, donde reconoce que la relación alcohol-violencia intrafamiliar guarda nexos culturales muy poderosos, ya que los cónyuges y las madres jefas de familia aprenden un rol de violencia al observar que sus actos son socialmente perdonados y excusados de su conducta violenta si esta ocurre mientras que injiere alcohol o droga. La adicción adquiere entonces una función social, que no sólo favorece la tolerancia a la violencia intrafamiliar entre los miembros del grupo, sino que además llega a ser un instrumento de dominación doméstico usado para excusar el ejercicio ilegítimo de la fuerza contra individuos subordinados, que generalmente son menores de edad.

**Extrañamente, en Sociedades que creemos tan avanzadas como las nórdicas,** comprobamos sin embargo que el índice de femicidios nada tiene que envidiar al resto de países menos desarrollados tanto económica como culturalmente, por lo que se hace necesario acudir a factores como los climáticos o el abuso de bebida alcohólica, que provocan que el carácter en muchos hombres se dispare hasta esos extremos de acabar con la vida de la compañera sentimental. Debe aclararse que no todos los que beben alcohol adquieren una actitud violenta, aunque hay evidencia de que un individuo EneroAbril, 1998.

p.38 139 Centro Reina Sofía.

**II Informe Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación 2007, p. 33**, en el que la relación de países con mayor número de prevalencia de femicidios por millón de mujeres es la siguiente: Estonia, Bélgica, Hungría, Rumanía, Eslovaquia, Austria, Eslovenia, Luxemburgo, Finlandia, Alemania, Croacia, Suiza, Holanda, Noruega, España, Reino Unido, Italia, Suecia, Irlanda, Chipre, Andorra, Islandia y Malta. bajo estrés que consume este tipo de bebidas está predispuesto a un comportamiento agresivo, aunque varían sus reacciones por género, edad y cultura.

**Algunos estudios antropológicos** observan que el alcohol, pese a su efecto deshinibitorio no fomenta la violencia, sino simplemente favorece la expresión de emociones que pueden estar permitidas o no por un grupo social determinado. Por una parte por tanto, en muchas sociedades, en su mayoría occidentales, en donde el consumo de este tipo de bebidas es usual y cultural, dicha sustancia podría formar parte del elenco de factores relacionados con los atropellos cometidos en la intimidad del hogar.

Pero por otra parte, si contemplamos el dato de que el consumo de alcohol está prohibido en casi todos **los países de religión musulmana (Orientales),** y vemos la situación de sus mujeres, nos resulta fácil concluir que aunque en ellos no se ingiera alcohol la situación de violencia existe, lo que obliga a centrarnos nuevamente en las bases culturales, que van más allá del consumo de estas sustancias. Desde la Psicología se responde que el maltrato contra la pareja es resultado de un estado emocional intenso-la ira-, que interactúa con unas actitudes de hostilidad, un repertorio de conductas pobre (déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas) y unos factores precipitantes (situaciones de estrés, consumo abusivo de alcohol, celos, etc.), así como de la percepción de vulnerabilidad de la víctima. Lo cierto es que el hombre una vez ebrio sabe con quién descargar su furia: no es con el jefe, ni con un amigo, es con su mujer. Rotas las inhibiciones relacionadas con la otra persona, la utilización de la violencia como estrategia de control de la conducta se hace cada vez más frecuente. El sufrimiento de la mujer, lejos de sentirse en un revulsivo de la violencia y en suscitar una empatía afectiva, se constituye como un disparador de la respecto del alcohol y las drogas, que "pese a la obsesión por hallarlos culpables y responsables de la violencia, sólo concurren en una de cada cinco agresiones, lo que permite desterrar la falsa creencia de que éstos son los principales móviles de la violencia familiar".

LA LEY ORGÁNICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La lucha de las mujeres en el mundo por lograr el reconocimiento de sus derechos humanos, sociales, políticos, y el respeto a su dignidad, ha sido un esfuerzo de siglos que tuvo una de sus expresiones más elevadas en la Declaración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Ciudadana en 1971. Su proponente, Olympes de Gouges, no logró que los revolucionarios franceses aprobaran tal declaración y, por el contrario, su iniciativa fue una de las causas que determinaron su muerte en la guillotina. Un gravísimo problema, contra el cual han luchado históricamente las mujeres en el planeta entero, es la violencia que se ejerce contra ellas por el solo hecho de serlo. La violencia de género encuentra sus raíces profundas en la característica patriarcal de las sociedades en donde prevalecen estructuras de subordinación y discriminación hacia la mujer, que consolidan conceptos y valores que descalifican sistemáticamente a la mujer, sus actividades y sus opiniones. Es así como cualquier negativa o rechazo al poder masculino es vivida por el hombre agresor como una transgresión a un orden "natural" que "justifica" la violencia de su reacción en contra de la mujer. Se trata, pues, de una violencia que se dirige hacia las mujeres al ser consideradas' por sus agresores, carentes de los derechos fundamentales de libertad, respeto, capacidad de decisión y del derecho a la vida. La violencia en contra de la mujer constituye un grave problema de salud pública y de violación sistemática de sus Derechos Humanos, que muestra en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de sexo en la sociedad. El ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, en materia de violencia por razones de sexo, se ha visto afectado significativamente también por las concepciones jurídicas tradicionales, basadas en paradigmas positivistas y sexistas. Hasta hace unas décadas se creía, desde una perspectiva general, que el maltrato a las mujeres era una forma más de violencia, con un añadido de excepcionalidad y con una causa posible en una patología del agresor o de la víctima. Desde los años 70's en el siglo XX es reconocida su especificidad y el hecho de que sus causas están en las características estructurales de la sociedad. La comprensión del tema, entonces, reclama unas claves explicativas que van desde la insistencia en su especificidad, comprensible sólo desde un análisis que incluya la perspectiva del género, hasta la implicación en ella de distintos ámbitos e instancias sociales, pasando por la denuncia de su frecuencia y su carácter no excepcional, sino común. Todas las mujeres son víctimas potenciales del maltrato y la violencia por razones de sexo; pues, en todas las sociedades, ha pervivido la desigualdad entre los sexos. Además, las distintas formas de violencia contra las mujeres son tácticas de control con el objetivo de mantener y reproducir el poder patriarcal sobre las mujeres, para subyugarlas y descalificarlas, y ante ese poder que les niega el goce, disfrute y ejercicio de sus derechos, debe erigirse el Estado como garante de los . Derechos Humanos, en particular aprobando leyes que desarrollen las previsiones constitucionales. 2 Desde el punto de vista internacional, los instrumentos jurídicos más relevantes en materia de los Derechos Humanos de las mujeres, y especialmente, en materia de violencia contra las mujeres, son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará, 1994) Y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), conjuntamente con la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995, se reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, ya que viola y menoscaba el disfrute de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de la mitad de la humanidad. Además, la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. De allí que la presente Ley sobre la Violencia de Género queda delimitada claramente por el sujeto que la padece: las mujeres. En América Latina, diversos países han aprobado leyes o artículos de reforma a sus respectivos códigos penales para sancionar la violencia contra las mujeres: Bolivia, Colombia, Perú, México y Venezuela (1998); Nicaragua (1996); Panamá (1995); Paraguay, ~as Bahamas y República Dominicana (1997) La acción de las organizaciones de mujeres y de las instituciones oficiales y privadas que luchan contra la violencia de género, ha logrado una mayor visión del problema, produciéndose un cambio en su percepción pública, dejando de ser un asunto exclusivamente privado. No obstante, ha tomado proporciones preocupantes en el mundo, y nuestro país no es precisamente una excepción, constituyendo un problema de salud pública que alcanza cifras alarmantes. Tres ejemplos bastan: cada 10 días muere una mujer por violencia de género en Caracas. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas reporta aproximadamente 3 mil casos anuales de violencia sexual, cifra que representa un porcentaje ilimitado de la realidad si se toma en cuenta que sólo un 10% de los casos son denunciados. Durante el año 2005 se atendieron 39 mil 51 casos de violencia en el país por organizaciones especializadas públicas y privadas (Boletín en cifras: Violencia contra las Mujeres. Las cifras del 2005. Elaborado por AVESA, FUNDAMUJER y CEM, UCV)